Municipalidad de Yataity del Guaira
Intendencia Municipal
Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

Yataity, 03 de Marzo de 2.020.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas- DNCP.
C.C: Abg. Ulises Urunaga
Jefe Dpto. Vía de la Excepción- DNCP.
Presente:

En Representación de la Unidad Operativa de la Municipalidad de Yataity, en tiempo y forma, a fin de efectuar **Contestación y Aclaratoria** respecto a la **Nota DNC N° 2937/2020 de fecha 02/03/2020** en relación al siguiente Llamado efectuado:

ID:	377394
Etapa del Procedimiento:	Adjudicación
Tipo de Procedimiento:	Contratación por Vía de la Excepción
Nombre de la Licitación:	Provisión de Almuerzo Escolar (FONACIDE 2020)
Entidad:	Municipalidad de Yataity del Guaira.

ACLARATORIA A LOS PUNTOS O ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Debido a un error involuntario en la cual se estipulo Anticipo; hemos realizado la corrección de dicha cláusula la cual queda redactada de la siguiente manera: (**Clausula Sexta. Modalidad de Pago**), hemos realizado la corrección pertinente aclarando de que *(NO SE ABONARA ANTICIPO)*; por tanto, se ha remitido al SICP dicho Contrato Rectificado a modo de Publicar dicha documentación y de esa manera adecuarnos estrictamente a las disposiciones legales que hacen a la transparencia y acceso a la Información.----------

2. Debido a la corrección de dicha Cláusula mencionada en el Punto anterior, queda desvirtuado el porcentaje de anticipo.----------

3. Cabe señalar, que el Contrato ha sido Rectificado, Además de la Cláusula Sexta de no otorgar Anticipo Financiero; también hemos rectificado la **Cláusula Novena: Vigencia**

Scanned by TapScanner

del Contrato; quedando redactada de la siguiente manera: "***El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2020***. ----------

4. Hemos adjuntado al SICP La Resolución N° 29/2020 de Adjudicación de la Provisión de Almuerzo Escolar a la Empresa ITAPOTY S.A.----------

5. Cabe señalar, de que el presupuesto a ser utilizado para el Periodo 2020 se ha aprobado en fecha 25 de Noviembre de 2019;

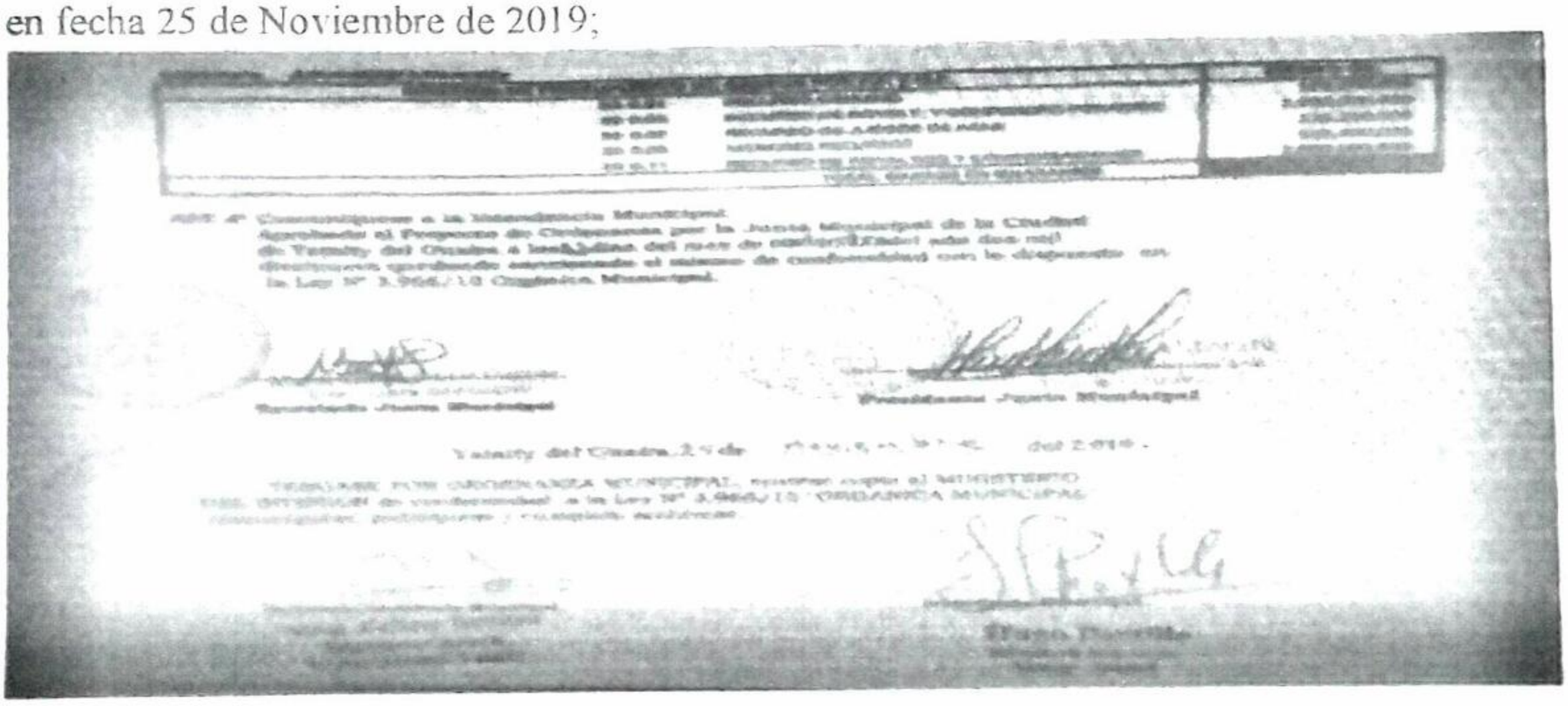

Por lo que, El Intendente Municipal posterior a dicha Aprobación Presupuestaria, ha dispuesto iniciar y efectuar los trámites pertinentes para dar inicio al proceso licitatorio de manera a no dejar sin el Almuerzo Escolar a los niños y niñas de sectores vulnerables dentro del Distrito de Yataity, de ahí se impartió el monitoreo de los locales educativos más vulnerables de manera a seleccionar los Beneficiarios para el Almuerzo Escolar FONACIDE 2020; extendiéndonos así al me de Diciembre 2019; posterior a ello se ha Contratado los Servicios Profesionales de una Nutricionista para la Elaboración del Proyecto de Alimentación Escolar adecuados a los requerimientos nutricionales correspondientes la cual se debería presentar a la Dirección de Alimentación Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias para de esa manera obtener la Autorización correspondiente, eso se ha remitido dentro de la segunda semana del mes de enero 2020; posterior a ello, en el Mes de Febrero (14/02/2020) el MEC ha expedido el documento de Autorización con vigencia de 1(un) mes contados a partir de la fecha de expedición.

Scanned by TapScanner

Por lo tanto, vista la Imperiosa necesidad de implementar la Provisión de Almuerzo escolar para asegurar que los alumnos, niños y niñas tengan el Almuerzo Escolar asegurado para el año lectivo 2020, teniendo en cuenta la Ley N° 4758/12 " Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE); considerando de que los beneficiarios serían los niños y niñas de sectores carenciados, la cual con dicha provisión de alimentos, se estaría facilitando el aprendizaje para un mejor rendimiento en las tareas escolares que se desarrollan en clase, de tal manera que, el 30% del total que el Municipio debe percibir en concepto de FONACIDE, esta Administración Municipal dio cumplimiento estricto a dicha disposición prevista en la Ley; y, teniendo en cuenta de que, las clases ya se hallaban próximos a dar inicio, por lo que resulto Imperiosa y Necesaria la Implementación de Procesos más Breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos como Concurso de Oferta o Licitación Pública Nacional debido a la premura del tiempo la cual se contaba, además mencionar, que dicha provisión de Almuerzo cuenta con la Autorización y/o Aprobación de la Dirección de Alimentación Escolar dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias emitida en fecha 14 de Febrero de 2020 (Adjunto en el SICP), cabe señalar, de que dicha Autorización tiene vigencia de tan solo 1(un) mes contados a partir de su emisión, por lo tanto, se autorizó a la UOC de la Municipalidad de Yataity a Implementar el Procedimiento por Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

Sin otro particular, solicitamos la emisión del Código de Contratación correspondiente de manera a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales vigentes avocándonos enteramente a la transparencia en relación a la publicación de las documentaciones que reflejan el correcto destino de los Recursos provenientes del Gobierno Nacional.

Liz Dionicia Garcia
Directora Administrativa
Municipalidad de Yataity

MUNICIPALIDAD DE YATAITY-GUAIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Scanned by TapScanner